



Identificador JB9C Flot 7NE rRFN C:1mt D:WfQ emk= (Válido indefinidamente)

URL <https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica>



OFICIO INTERNO

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2024

Consecutivo No.:
1110010400000 - I-2024-002605

Doctor
CARLOS WILLIAM RODRÍGUEZ MILLÁN
División de Gestión Humana – Secretaría Técnica
Comité de Convivencia Laboral Seccional Centro Oriente y Llano.

Asunto: Remisión - Seguimiento a las solicitudes presentadas al Comité de Convivencia Laboral durante el periodo comprendido entre 1 de septiembre de 2023 y 31 de mayo de 2024.

Respetada doctor Carlos William:

De conformidad con los roles establecidos para la Oficina de Control Interno en los artículos 16 y 17 del Decreto 648 de 2017, esta dependencia efectuó un seguimiento a la gestión del Comité de Convivencia Laboral en cuanto al trámite de las solicitudes recibidas durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

Como insumo para el seguimiento, se utilizó la información enviada por usted mediante el Oficio 1110030500000 - I-2024-002240 del 13 de junio de 2024.

Una vez analizada la información recibida por parte de la Oficina de Control Interno, se pudo determinar lo siguiente:

Durante el periodo objeto de análisis, han operado dos Comités de Convivencia Laboral, conforme a la Resolución 025 de 2022 "Por medio de la cual se designan los representantes de la Procuraduría General de la Nación ante los Comités de Convivencia Laboral, para el período 2022 – 2024", la Resolución 026 del 20 de enero de 2022, "Por medio de la cual se designan a los representantes de los servidores de la Procuraduría General de la Nación ante los Comités de Convivencia para el periodo 2022-2024," y la Resolución 147 del 14 de mayo de 2024, que conformó el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2024-2026 y designó a sus representantes.

Con base en esta información, se pudo constatar lo siguiente, en relación con el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024:

- Se han recibido 35 quejas relacionadas con diversas modalidades de acoso y/o dificultades en la convivencia laboral.
- Las solicitudes han sido resueltas dentro de un plazo razonable (tres meses), atendiendo al procedimiento para el trámite interno, confidencial y conciliatorio de la queja, establecido en

Página 1 de 2



Identificador JB9C Flot 7NE rRFN C:1mt DMhQ emk= (Válido indefinidamente)

URL <https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica>



OFICIO INTERNO

el artículo 22 y siguientes de la Resolución N° 435 de 2022 "Por medio de la cual se establece la política de prevención del acoso laboral, se define la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral de la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones".

- De las 35 quejas, 10 han sido remitidas a veeduría por la imposibilidad de conciliar entre las partes, dos firmaron acuerdos de compromisos, dos quejas fueron archivadas, 18 quejas se encuentran en trámite y tres están pendientes de decisión, dado que el quejoso fue trasladado, pero desea continuar con la queja.
- De conformidad con el artículo 19 de la citada norma, se establece que el Comité deberá reunirse de manera ordinaria con una periodicidad trimestral y de manera extraordinaria en cualquier momento cuando las circunstancias así lo requieran. En atención al volumen de quejas recibidas, el Comité ha desarrollado tres sesiones ordinarias y ocho sesiones extraordinarias para dar un trámite oportuno a las mismas.

Por tanto, se concluye que el Comité de Convivencia Laboral cumple con sus obligaciones y funciones de conformidad con la normatividad legal vigente que regula la materia. No obstante, se advierten algunas recomendaciones que contribuirán a la mejora continua de su labor, como las siguientes:

- Establecer estrategias eficaces que permitan agotar la etapa conciliatoria de manera satisfactoria.
- Socializar actividades de sensibilización sobre el acoso laboral dirigidas a todos los servidores de la entidad, fomentando así la cultura del buen trato.

Sin otro particular,

Firmado digitalmente por: VILMA OSANNA PINTO DE FLOREZ

Asesor código 1AS Grado 19

OFICINA DE CONTROL INTERNO

VILMA OSANNA PINTO DE FLOREZ
Jefe Oficina de Control Interno (C)

ELABORÓ:

Roberto Hinojosa Vidal- profesional Universitario